



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO

Cusco - Perú

"Paucartambo Cuna de Fé y Tradición"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 118-2023-A-MPP/C

Paucartambo, 16 de febrero del 2023.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO

VISTO:

El Informe N° 013-2023-DIVISIÓN DE TRANSITO Y CIRCULACION VIAL – MPP, de fecha 02 de febrero del 2023, presentado por el encargado de la DTCV; el Informe N°025-2023-MPP/GSM, de fecha 03 de febrero del 2023, presentado por el Gerente de Servicios Municipales, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con Personería Jurídica de Derecho Público y Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el numeral 1.9) del artículo 81° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: *"Supervisar el servicio público de transporte urbano de su jurisdicción, mediante la supervisión, detección de infracciones, imposición de sanciones y ejecución de ellas por incumplimiento de las normas o disposiciones que regulan dicho servicio, con el apoyo de la Policía Nacional asignada al control de tránsito"*;

Que, el numeral 17.1) del artículo 17° de la Ley N°27181 – Ley General de Transportes y Tránsito Terrestre, establece que: *"Las Municipalidades Provinciales, en su respectiva jurisdicción y de conformidad con las leyes y los reglamentos nacionales, tienen las siguientes competencias en materia de transporte y tránsito terrestre: (...) l) Supervisar, detectar infracciones e imponer sanciones por incumplimiento de los dispositivos legales vinculados al transporte y al tránsito terrestre. m) Fiscalizar las concesiones de infraestructura vial que otorgue la municipalidad provincial en su respectiva jurisdicción, en concordancia con los reglamentos nacionales"*;

Que, el numeral 3.40) del artículo 3° del Decreto Supremo N° 017-2009-MTC– Reglamento Nacional de Administración de Transporte, establece que: *"EL Inspector de Transporte: Persona acreditada u homologada como tal por la autoridad competente, mediante resolución, para la realización de acciones de control, supervisión y detección de incumplimientos o infracciones a las normas del servicio de transporte terrestre"*;

Que, el Artículo 4° del Reglamento del Inspector Municipal de Transporte de la Municipalidad Provincial de Paucartambo, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 001-2023-MPP, en fecha 16 de febrero del 2023, establece que: *"El Inspector Municipal de Transporte es la persona designada por la División de Transito y Circulación Vial, encargada de verificar el cumplimiento de los términos de concesión y/o contratos, reglamentos y demás disposiciones emitidas por la Municipalidad Provincial de Paucartambo. Para tales efectos portaran una credencial identificadora emitida por la Gerencia de Servicios Municipales"*;

Que, mediante Informe N° 013-2023-DIVISIÓN DE TRANSITO Y CIRCULACION VIAL – MPP, de fecha 02 de febrero del 2023, el encargado de la División de Tránsito y Circulación Vial, solicita designación de Inspectores Municipales de Transporte de la Municipalidad Provincial de Paucartambo con Resolución de Alcaldía, con la finalidad de cumplir con el inicio de control con los





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO

Cusco - Perú

"Paucartambo Cuna de Fé y Tradición"



transportistas que prestan servicio de pasajeros dentro de la jurisdicción de acuerdo a las normas exigidas por el MTC, y adjunta relación de Inspectores;

Que, mediante Informe N° 025-2023-PP/GSM, de fecha de fecha 03 de febrero del 2023, el Prof. Oscar Braganini – Gerente de Servicios Municipales, remite el informe precedente con la finalidad de solicitar la acreditación a los inspectores de tránsito municipal que tienen el trabajo de control de los transportistas que prestan servicios de pasajeros dentro de nuestra jurisdicción;

Que, mediante Proveedor de fecha 07 de febrero del 2023, el Gerente Municipal, en concordancia con los documentos expresos en los considerandos precedentes, remite el expediente administrativo para proseguir con el trámite correspondiente;

Por estas consideraciones, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20° numeral 6) y el artículo 43° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ACREDITAR, como Inspectores de Tránsito Municipal, para el cumplimiento de las funciones propias a su cargo, en la División de Transporte y Circulación Vial, dependiente de la Gerencia de Servicios Municipales de la Municipalidad Provincial de Paucartambo, conforme a las disposiciones legales invocadas y los fundamentos descritos en los considerandos precedentes de la presente Resolución, quedando de esta manera habilitados plenamente para el ejercicio de sus funciones, en acciones de control, supervisión y detección de incumplimiento o infracciones a las normas del servicio de tránsito y transporte terrestre en el ámbito local, conforme al siguiente detalle del personal:

INSPECTORES DE TRÁNSITO ACREDITADOS			
N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N°	CARGO
1	RUDECINDO ALVARRACIN CORRALES	25124548	Encargado de la D.T.C.V.
2	LIBANO QUISPE HUAYTA	25136418	Inspector Municipal de Transporte
3	DONATO HANCCO HANCCO	42110534	Inspector Municipal de Transporte
4	JULIAN CURO ESPINOZA	25134804	Inspector Municipal de Transporte
5	MARCELINO SAMATA MENDOZA	40672088	Inspector Municipal de Transporte
6	YANET YUCA MOLINA	47049878	Inspector Municipal de Transporte

ARTÍCULO SEGUNDO. - PRECISAR, que la acreditación comprende el tiempo de duración de acuerdo a la modalidad contractual de cada Inspector.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Servicios Municipales a través de la División de Tránsito y Circulación Vial, tramitar la respectiva acreditación para los Inspectores designados.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, el presente Acto Resolutivo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Municipales y las demás dependencias de la Municipalidad para su cumplimiento conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CC
ALCALDÍA
GM
GSM
ARCHIVO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO

Lic. Miriam Magda Hancoco Huallpa
ALCALDESA

Plaza de Armas N° 124 Paucartambo
980 555010
www.paucartambocusco.gob.pe
mppaucartambo@gmail.com
@munipaucartambo



¡ El Cambio lo Hacemos Todos !

Gestión 2019 - 2022